

**REGLAMENTO INTERNO DEL  
CONSEJO GENERAL DE DELEGADOS DEL SUTCIESAS  
4 DE DICIEMBRE DE 2009**

**Artículo 1.** El Consejo General de Delegados (CGD) es un organismo de apoyo al Comité Ejecutivo (CE) y el vínculo entre éste y la base; será también el encargado de implementar la política general del Sindicato dictada por la Asamblea General (AG). El Comité Ejecutivo del SUTICESAS está obligado a convocar a reuniones del CGD un mínimo de 3 veces por año, en sesión previa a la Asamblea General Ordinaria.

**Artículo 2.** El Delegado será electo por cada centro de trabajo. El CGD estará constituido por un delegado por centro de trabajo, con excepción de Casa Juárez 87 en donde habrá un delegado para el personal administrativo y otro para el personal académico, de tal manera que habrá un Delegado por cada una de las sedes desconcentradas, tres delegados administrativos por las sedes en el Distrito Federal (Juárez 87, Niño Jesús, Ximilpa) y un delegado de investigadores en el Distrito Federal (Juárez 87).

Serán nueve los Delegados permanentes que se constituirán el Consejo General, de acuerdo con lo establecido en los *Estatutos*:

- Delegado de Unidad Sureste
- Delegado de Unidad Istmo
- Delegado de Unidad Golfo
- Delegado de Unidad Occidente
- Delegado de Unidad Peninsular
- Delegado de Ximilpa, Tlalpan
- Delegado de Niño Jesús, Tlalpan
- Delegado Administrativo de Juárez 87, Tlalpan
- Delegado de Investigadores del DF, Juárez 87, Tlalpan

**Artículo 3.** Los miembros del CGD durarán en funciones 2 años. Los Delegados podrán ser reelegidos por un segundo periodo y podrán volver a elegirse después de dejar el cargo por un periodo de 2 años, hasta por dos ocasiones en forma consecutiva.

**Artículo 4.** Los Integrantes del CGD serán electos en las asambleas regionales y delegacionales previo a la realización de la Asamblea General Electoral en el mes de septiembre de cada dos años.

**Artículo 5.** El CGD tendrá las siguientes facultades y funciones:

- a) Servir como instancia intermedia de análisis y generará proposiciones de índole laboral y académica que contribuyan a la resolución de los problemas que se presentan a los afiliados.

- b) Discutirá y promoverá, junto con el CE, reformas a los *Estatutos*, al presente Reglamento y a las *Condiciones Generales de Trabajo*, que serán ratificadas o rectificadas por la Asamblea General.
- c) Instrumentará, en coordinación con el CE, las decisiones tomadas en la AG.
- d) Colaborará estrechamente en la realización de las tareas asignadas a cada una de las carteras del CE, de conformidad con el presente Reglamento, los *Estatutos* y el Plan de Trabajo aprobado por la Asamblea.
- e) El CGD se reunirá al menos tres veces por año, en sesión que se programará para celebrarse un día antes de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- f) El CGD puede ser convocado también por petición expresa de un Delegado(a), por lo que el CE tendrá la obligación de apoyarlo para la realización de la reunión.
- g) Se convertirá en Comité de Huelga cuando con el respaldo de los agremiados convocados en una Asamblea General Extraordinaria así lo determinen.
- h) Todas las demás que le confieran el presente Reglamento y los acuerdos sindicales.

**Artículo 6.** Las sesiones del CGD serán presididas por el Secretario General y el Secretario de Trabajo y Conflictos del Comité Ejecutivo del SUTCIESAS.

**Artículo 7.** El quórum necesario para que el CGD sesione será la presencia de dos terceras partes de sus miembros.

**Artículo 8.** Las funciones del Delegado Sindical son las siguientes:

- a) Servirá como representante del Sindicato en cada uno de los centros de trabajo.
- b) Tendrá representatividad para tratar asuntos locales ante la Dirección Regional y el Administrador de Unidad (en el caso de las sedes desconcentradas), así como con los Jefes de Departamento y otros responsables de las áreas de trabajo en los centros del DF.
- c) Deberá convocar, en su centro de trabajo, al menos, a tres Asambleas Locales por año, previo a la realización de las Asambleas Generales Ordinarias y la reunión del CGD, bajo el entendido de que en esas Asambleas se discutirán los puntos del Orden del Día y los documentos pertinentes para tomar decisiones y que el Delegado puede emitir juicios y votar en el sentido que su Delegación se haya pronunciado en la Asamblea Local.
- d) Tendrá la responsabilidad de mantener informados a los miembros de las Unidades y centros de trabajo sobre Convocatorias vigentes, préstamos y otra información pertinente del SUTCIESAS.
- e) Se encargará de recibir y canalizar trámites y demandas de los agremiados al CE y a la AG.
- f) Orientará sobre los derechos laborales a los agremiados.
- g) Participará en todas las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.
- h) Participará en todas las reuniones del CGD.
- i) Organizará eventos y celebraciones que sean aprobadas por el CE y/o la Asamblea General.
- j) Administrará los recursos que se canalicen a su sede y realizará reportes oportunos con la comprobación de gastos.
- k) Participará en comisiones sindicales eventuales.

- l) Vigilará y defenderá el respeto de los derechos laborales de los agremiados en las sedes y centros de trabajo del CIESAS.
- m) Será el responsable de la organización local para la adquisición y distribución de ropa de trabajo y otros artículos que el Sindicato envíe a las sedes y áreas.
- n) Será responsable del enlace con los trabajadores que cumplen funciones de base y están contratados bajo el régimen de honorarios y supervisará el pago de cuotas de estos trabajadores que estén afiliados al Sindicato.
- o) Responderá oportunamente a las preguntas, demandas, solicitudes e inquietudes, en el ámbito de los derechos y obligaciones laborales, de los empleados e investigadores del CIESAS afiliados al Sindicato.
- p) Queda reservado para el Comité Ejecutivo el trato y negociaciones con la Dirección y Administración General, con Directores y Subdirectores del CIESAS.
- q) En ausencia del secretario de la cartera de Trabajo y Conflicto, los delegados podrán participar en el trato y negociación con las Direcciones y Administraciones Regionales para abordar las problemáticas locales.
- r) Promoverá el cumplimiento de la política del sindicato en el ámbito laboral. Será un puente de colaboración entre las instancias del sindicato.
- s) Apoyará la formación sindical con el objeto de elevar el nivel cultural, político y educativo de los miembros del sindicato
- t) Será responsable de realizar el trámite correspondiente para que los sindicalizados de las sedes tengan acceso a la asamblea por videoconferencia.

**EL PRESENTE REGLAMENTO SE APRUEBA EN LA SESIÓN REALIZADA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2009, PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL MISMO AÑO.**

Por el Comité Ejecutivo

**Dr. Juan Briseño Guerrero**  
Secretario General

**Dr. Saúl Horacio Moreno Andrade**  
Secretario de Trabajo y Conflictos

Por las delegaciones sindicales

**Luz del Carmen Belmudez Bonilla**  
Delegada Sindical Administrativa Casa  
Juárez 87

**Teresa Elisa Barra Reyes**  
Delegada Sindical Administrativa  
Casa Niño Jesús

**Ana Ma. García Sosa**  
**Delegada Sindical Administrativa**  
**Ximilpa**

**Ma. De La Luz Romero Valderrama**  
**Delegada Sindical Administrativa**  
**Juárez 222**

**Imelda López Arce**  
**Delegada Sindical**  
**Unidad Occidente**

**Esthela Cortés Márquez**  
**Delegada Sindical**  
**Unidad Istmo**

**Victoria Novelo Oppenheim**  
**Delega Sindical**  
**Unidad Peninsular**

**Rey Alba Mendoza**  
**Delegado Sindical**  
**Unidad Sureste**

**Ma. Elena Romagnoli Maggio**  
**Delegada Sindical**  
**Unidad Golfo**